



CONSORCIO PROVINCIAL DE LUGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria del Consorcio Provincial de Lugo para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento para el ejercicio 2025, vía suplemento de crédito 1/2025; en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes resúmenes:

I. PRESUPUESTO 2025

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO	CONSIGNACION ACTUAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACION FINAL
I GASTOS DE PERSONAL	5.477.047,64	1.000.000,00	6.477.047,64
II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.351.973,91	0,00	1.351.973,91
III GASTOS FINANCIEROS	1.100,00	0,00	1.100,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
V FONDO DE CONTINGENCIA	979.822,02	0,00	979.822,02
VI INVERSIONES REALES	61.288,87	110.000,00	171.288,87
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.871.232,44	1.110.000,00	8.981.232,44

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	CONSIGNACION ACTUAL	MODIFICACIÓN	CONSIGNACION FINAL
I IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.204.223,36	0,00	1.204.223,36
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.395.724,76	0,00	6.395.724,76
V INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00

VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	271.284,32	1.110.000,00	1.381.284,32
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.871.232,44	1.110.000,00	8.981.232,44

El que se hace público a los efectos oportunos.

Lugo, 27 de junio de 2025.- El SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CONSORCIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1888

GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio

Por el que se somete, al trámite de Información Pública (IP), lea solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y el estudio de impacto ambiental (EsIA), de el parque eólico «Vilamalafronser» de 75,93 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de A Pastoriza, Abadín, Riotorto, Mondoñedo y Lourenzá (Provincia de Lugo), promovido por lana mercantil «Arade Solar S.L.U.» Referencia de el expediente: PEol-916.

El 21 de agosto de 2023, tuvo entrada en el Registro de el Ministerio para lana Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitud de el promotor «Arade Solar S.L.U.» de autorización administrativa previa (AAP) y declaración de impacto ambiental (LA DICE) para el proyecto de el parque eólico «Vilamalafronser» de 75,93 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de A Pastoriza, Abadín, Riotorto, Mondoñedo y Lourenzá (Provincia de Lugo).

El 14 de enero de 2025, tuvo entrada en el registro de el Área Funcional de Industria y Energía de lana Delegación de el Gobierno en Galicia, un oficio de lana Subdirección General de Infraestructuras e Integración de el Sistema Energético en el que manifestaba que de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, lea tramitación de lana autorización administrativa será llevada a cabo por lanas áreas el, en su caso, dependencias de Industria y Energía de lanas Delegaciones el Subdelegaciones de el Gobierno de lanas provincias donde radique lea instalación. Asimismo, se indicaba que se lee ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de lana documentación que lea acompaña la esta área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de información pública y dé traslado a lanas distintas administraciones afectadas.

El 6 de marzo de 2025, tuvo entrada en el registro de el citado Ministerio, escrito de el promotor, por el que presentó documentación de modificación para lana solicitud de lana instalación objeto de este expediente.

El 26 de marzo de 2025, el promotor presentó en el registro de el Área Funcional de Industria y Energía de lana Delegación de el Gobierno en Galicia, copia de lana solicitud de AAP y LA DICE, y lea documentación de el expediente de lana instalación citada.

El 17 de junio de 2025, quedó subsanada lea solicitud y completada lea documentación aportada por lana entidad promotora en el expediente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de lana Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de el Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 de el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan lanas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de lana Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 83 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de lana Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública (IP), de manera conjunta, lea solicitud de AAP y el EsIA de lana instalación citada, cuyas características generales son lanas siguientes:

Referencia de el expediente: PEol-916

Promotor: «Arade Solar S.L.U.», con domicilio social en Cuaje José Luis Bugallal Marchesi, 10, 1º derecha A, 15008 A Coruña y CIF: B09791591.

Objeto de lana solicitud: AAP y LA DICE de lana instalación.

Emplazamiento: Términos municipales de A Pastoriza , Abadín, Riotorto, Mondoñedo y Lourenzá (Provincia de Lugo).

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una instalación eólica, así como su evacuación la lana red de transporte.

Características técnicas de lana instalación:

1.- Parque Eólico (PEol):

1.1.- Tendrá una potencia instalada de 75,93 MW. Está integrado por cinco (5) Módulos de Generación, con lana siguiente distribución:

Denominación Módulo	Núm. Aerogeneradores	Potencia Instalada (MW)
Bidueiras	4	15,00
Chaomon	5	18,75
A marofa.	2	11,40
Rebordelos	4	22,80
Vildurfe	2	7,98
Total	17	75,93 MW

Lea ubicación de los aerogeneradores proyectados será lea especificada en lana siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Denominación Aero	Reserva	Denominación módulo	T.M.	Provincia	X	Y
BD01		Bidueiras	Lourenzá	Lugo	639.070,24	4.807.780,84
BD02		Bidueiras	Mondoñedo	Lugo	638.832,30	4.807.361,75
BD03		Bidueiras	Mondoñedo	Lugo	639.016,79	4.806.848,88
BD04		Bidueiras	Lourenzá	Lugo	639.578,29	4.806.381,57
CH01		Chaomon	Mondoñedo	Lugo	629.055,91	4.806.126,68
CH02	Reserva	Chaomon	Mondoñedo	Lugo	627.882,30	4.806.080,34
CH03		Chaomon	Mondoñedo	Lugo	627.329,67	4.805.101,10
CH04		Chaomon	Mondoñedo	Lugo	627.223,30	4.805.602,25
CH05		Chaomon	Abadín	Lugo	626.731,18	4.805.292,61
MR01		A marofa.	A pastoriza.	Lugo	634.181,25	4.799.637,14
MR02		A marofa.	A pastoriza.	Lugo	634.109,05	4.800.040,73
RB01	Reserva	Rebordelos	A pastoriza.	Lugo	633.868,95	4.801.472,64
RB02		Rebordelos	A pastoriza.	Lugo	634.314,45	4.801.570,96
RB03		Rebordelos	A pastoriza.	Lugo	634.552,63	4.801.195,57
RB04		Rebordelos	A pastoriza.	Lugo	633.953,92	4.800.673,40
VD01		Vildurfe	Riotorto	Lugo	638.575,00	4.798.793,00
VD02		Vildurfe	Riotorto	Lugo	638.806,48	4.798.494,57

1.2.- Cuatro (4) achicharres meteorológicas de 100 metros de altura para obtención continua de datos meteorológicos.

Estarán conectadas con él sistema de control y monitorización de él parque eólico mediante fibra óptica y se alimentarán desde él transformador de él aerogenerador más cercano, con él que estarán conectadas (HED-6 el HED-9 según corresponda).

Lea ubicación de lanas torres será lea especificada en lana siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Achicharres Meteorológicas				
Denominación Torre	X	Y	Término Municipal	Provincia
TM01	638.955,46	4.806.555,63	Mondoñedo	Lugo
TM02	638.601,00	4.798.652,00	Riotorto	Lugo
TM03	634.074,74	4.799.815,15	A Pastoriza	Lugo
TM04	628.062,26	4.805.812,32	Mondoñedo	Lugo

1.3.- Lea evacuación de lana energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de ocho (8) circuitos mediante líneas subterráneas de media tensión a 30 kV.

Lanas producciones de los módulos de generación denominados «Vildurfe, Rebordelos y A Marofa » se conectan directamente en lana subestación «SI Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV».

Lea producción de los módulos de generación denominados «Chaomon» y «Bidueiras» pasan por centros de seccionamiento previamente a llegar la lana subestación «SI CONCENTRADORA VILAMALAFRONSER 30/132 KV».

1.4.- Centros de Seccionamiento.

Él parque eólico dispone de de los (2) centros de seccionamiento que recogen lea energía procedente de los módulos de generación denominados «Chaomon» y «Bidueiras».

1.4.1.- Centro de Seccionamiento «CS Vilamalafronser 01»:

Situado en él término municipal de Mondoñedo, en lana provincia de Lugo, a este CS lee llega lea producción de él módulo de generación denominado «Chaomon».

1.4.2.- Centro de Seccionamiento CS Vilamalafronser 02»:

Situado en él término municipal de Mondoñedo, en lana provincia de Lugo, a este CS lee llega lea producción de él módulo de generación denominado «Bidueiras».

1.4.3.- Se instalarán celdas normalizadas para 30 kV, bajo envolvente metálica y para instalación en interior, con configuración en simple barra, y mediante un cable aislado tipo AL RHZ1-OL, 18/30 kV, desde lanas celdas de los puntos de suministro final. Él aparallaje con él que se equipa a los centros de seccionamiento eres él siguiente:

a.- De los (2) celdas de línea de entrada.

b.- Una (1) celda de línea de salida.

c.- Una (1) celda de línea de reserva.

d.- Una (1) celda de servicios auxiliares.

2.- Líneas de Media Tensión de 30 kV.

2.1 «LASMT 30 kV CS Vilamalafronser 01 – SÉ Concentradora Vilamalafronser 30/132 kV»:

2.1.1.- Se trata de una línea de 30 kV con inicio en él centro de seccionamiento «CS Vilamalafronser 01» y final en lana subestación «SI Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV».

Discurre a través de cuatro (4) tramos subterráneos y tres (3) tramos aéreos, con quince (15) alineaciones y veintisiete (27) apoyos (numerados de él 1 al 27).

Tendrá una longitud total de 11.260,48 m. y discurrirá en su totalidad en lana provincia de Lugo, desde su origen en él término municipal de Mondoñedo asta su finalización en él término municipal de A Pastoriza .

2.1.2.- Sus características principales son:

2.1.2.1.- Sistema: **corriente alterna trifásica.**

2.1.2.2.- Tensión nominal: **132 kV.**

2.1.2.3.- Configuración: **Simple circuito.**

2.1.2.4.- Conductor tramos aéreos: **Dúplex, LEA 280 (242-AL 1/39-ST1A)**

2.1.2.5.- Conductor tramos subterráneos: **RHZ1 18/30 kV 630 mm²**

2.2 «LASMT 30 kV CS Vilamalafronser 02 – SÉ Concentradora Vilamalafronser 30/132 kV»:

2.2.1.- Se trata de una línea de 30 kV con inicio en el centro de seccionamiento «CS Vilamalafronser 02» y final en la subestación «SI Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV».

Discurre a través de **los (2) tramos subterráneos y un (1) tramo aéreo, con trece (13) alineaciones y veintitres (23) apoyos** (numerados de él 1 al 23).

Tendrá una longitud total de 9.152,77 m. y discurrirá en su totalidad en la provincia de Lugo, por los términos municipales, desde su origen hasta su finalización, de Mondoñedo, Riotorto y A Pastoriza.

2.2.2.- Sus características principales son:

2.2.2.1.- Sistema: **corriente alterna trifásica.**

2.2.2.2.- Tensión nominal: **132 kV.**

2.2.2.3.- Configuración: **Simple circuito.**

2.2.2.4.- Conductor tramos aéreos: **Dúplex, LEA 280 (242-AL 1/39-ST1A)**

2.2.2.5.- Conductor tramos subterráneos: **RHZ1 18/30 kV 630 mm²**

3.- Subestación Concentradora denominada «SÉ Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV».

3.1.- Consta de una (1) posición de transformación 30/132 kV y una (1) posición de salida de línea subterránea de 132 KV.

3.2.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vertices	Coordenadas		Ubicación	
	X	Y	Termino Municipal	Provincia
V01	634.348,59	4.800.927,25	A Pastoriza	Lugo
V02	634.373,04	4.800.882,04	A Pastoriza	Lugo
V03	634.313,56	4.800.849,88	A Pastoriza	Lugo
V04	634.289,11	4.800.895,10	A Pastoriza	Lugo

3.3.- Lea subestación «SI Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV» recogerá la energía generada de él parque eólico y la evacuará mediante una línea subterránea de alta tensión a 132 kV hasta la subestación «SI Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV».

4.- Línea Aérea-Subterránea de Alta Tensión denominada «LASAT 132 kV SÉ Concentradora Vilamalafronser 30/132 kV - APOYO 1 LINEA LAAT 132 kV SÉ A Pastoriza -Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV».

4.1.- Es una línea que tiene una longitud total de 10.774,43 m. y que discurrirá en su totalidad por el término municipal de A Pastoriza, desde su origen hasta su finalización.

Esta línea tiene su origen en la subestación «SI Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV», y discurre a través de 29 alineaciones hasta el apoyo 1 de la línea existente en doble circuito «LAAT 132 kV SÉ A Pastoriza -Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV» (expediente administrativo IN407A 2017/4-0 de él promotor Naturgy), utilizando las infraestructuras de evacuación de la línea, los apoyos, y empleando el circuito libre, hasta el apoyo 80 de la línea.

4.2.- La línea constará de cuatro (4) tramos (de los aéreos y de los subterráneos), y cuenta con cuarenta y cuatro (44) apoyos (numerados de él 1 al 44) y sus características principales son:

4.2.1.- Sistema: **corriente alterna trifásica.**

4.2.2.- Tensión nominal: **132 kV.**

4.2.3.- Configuración: **Simple circuito.**

4.2.4.- Conductor tramos aéreos: **LEA 380 -GULL (337-AL1/44-ST1A)**

4.2.5.- Conductor tramos subterráneos: **RHZ1-RANA+ZOL 76/132 kV 1x630AL+H205**

4.3.- Advertir y resaltar que la línea denominada «LAAT 132 kV SÉ A Pastoriza -Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV» en el está incluida en la tramitación de él presente expediente administrativo, ya que forma parte de otro con la referencia IN407A 2017/4-0, siendo la Administración competente la Comunidad Autónoma de Galicia.

5.- Línea Subterránea de Alta Tensión denominada «LSAT 132 kV Apoyo 80 Línea LAAT 132 kV SÉ A Pastoriza -Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV - SÉ Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV».

5.1.- Es una línea subterránea en 132 kV por la que se evacuará la energía generada por el parque eólico, que tiene una longitud total de 437,28 m. y que discurrirá en su totalidad por el término municipal de Castro de Rey, desde su origen hasta su finalización.

Esta línea tiene su origen en el apoyo 80 de la línea «LAAT 132 kV SÉ A Pastoriza -Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV» (expediente administrativo IN407A 2017/4-0 de el promotor Naturgy, hasta la subestación denominada «SÉ Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV».

5.2.- Sus características principales son:

5.2.1.- Sistema: **corriente alterna trifásica.**

5.2.2.- Tensión nominal: **132 kV.**

5.2.3.- Configuración: **Simple circuito.**

5.2.4.- Conductor: **RHZ1-RANA+ZOL76/132 kV 1x630AL+H205**

6.- «Infraestructuras Privativas» de la subestación «SI Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV»:

6.1.- La subestación «SI Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV» si empleará para la evacuación conjunta de la energía generada en las instalaciones eólicas con permisos de acceso y conexión en la subestación «SI Ludrio 400 kV» (REE/REE), así como la energía de instalaciones eólicas que se encuentran actualmente ya en servicio.

La subestación si diseña en relación con el espacio, los cálculos eléctricos y mecánicos, el movimiento de tierras, el cerramiento exterior y la red inferior de P.A.T. de el conjunto total de las necesidades de el grupo de promotores. Su proyecto forma parte de el expediente con referencia PEol-931.

6.2.- Arade Solar, S.L. (B09791591), Navia Solar S.L. (B09791625), Voiga Solar S.L. (B09791633), Tevere Solar S.L. (B09791641), Antila Solar S.L. (B09791583) y Asterope Solar, S.L. (B09791617), mediante Memoria de Entendimiento de firma de el 06 de noviembre de 2023, acordaron, entre otros, crear una sociedad común que será quien presente ante REE/REE una solicitud de actualización de los permisos de acceso y conexión de los parques eólicos Vilamalafronser, Chaopaxes, Vacariza, Muracais, Medoutraves y Xescabarex, que cada uno promueven.

En el citado Memoria de Entendimiento declaran, entre otros, estar de acuerdo en utilizar la subestación «SI Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV», con la finalidad de que los proyectos eólicos que cada uno promueven si conecten la barra de 400 kV de la subestación «SI Ludrio 400 kV» (REE/REE).

6.3.- Las infraestructuras eléctricas «privativas» a tramitarse junto con su obra civil, de la subestación «SI Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV» son:

6.3.1.- Una (1) posición de Transformación de compensación 17/400 kV 240 MVA, para la compensación de potencia proveniente de los parques eólicos PEol-921-Muracais, PEol-915-Xescabarex y PEol-916-Vilamalafronser; los cuales se conectan con el resto de las posiciones pertenecientes a otros promotores, a través de las barras con las que está equipada la SET; y desde las cuales se evacuará la energía hasta la «SÉ Ludrio 400 kV» (REE/REE).

6.3.2.- De los (2) posiciones de transformación 132/400 kV, de las cuales una será compartida con otro promotor, llamado Mowe Eólica 1 S.L.

6.3.3.- De los (2) embarrados simples de 132 kV, de los cuales uno será compartido con el promotor MOWE EÓLICA 1 S.L.

6.3.4.- Tres (3) posiciones de entrada subterránea 132 KV para la potencia de los parques eólicos PEol-921-Muracais, PEol-915-Xescabarex y PEol-916-Vilamalafronser, que evacuarán la energía en la subestación denominada «SÉ Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV» ya citada.

7.- Poligonal de él parque eólico.

A continuación se indica mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértices	Coordenadas de lana Poligonal de lana instalación		Ubicación	
	X	Y	Termino Municipal	Provincia
1	638.611,27	4.799.459,69	Riotorto	Lugo
2	639.145,43	4.798.786,55	Riotorto	Lugo
3	638.823,70	4.798.351,79	Riotorto	Lugo
4	638.401,77	4.798.682,46	Riotorto	Lugo
5	638.391,34	4.798.763,47	Riotorto	Lugo
6	638.376,01	4.798.885,21	Riotorto	Lugo
7	638.377,14	4.799.287,18	Riotorto	Lugo
8	637.166,00	4.799.287,17	A Pastoriza	Lugo
9	637.070,17	4.799.150,40	A Pastoriza	Lugo
10	635.634,76	4.797.713,22	A Pastoriza	Lugo
11	635.163,19	4.797.366,63	A Pastoriza	Lugo
12	635.035,77	4.797.922,94	A Pastoriza	Lugo
13	634.773,68	4.798.051,18	A Pastoriza	Lugo
14	634.640,49	4.798.942,68	A Pastoriza	Lugo
15	634.559,63	4.799.287,16	A Pastoriza	Lugo
16	633.871,59	4.799.730,92	A Pastoriza	Lugo
17	633.935,45	4.799.940,56	A Pastoriza	Lugo
18	633.734,81	4.799.819,08	A Pastoriza	Lugo
19	632.389,10	4.799.934,76	A Pastoriza	Lugo
20	632.120,14	4.799.869,94	A Pastoriza	Lugo
21	631.832,25	4.800.042,53	A Pastoriza	Lugo
22	630.918,68	4.800.715,41	A Pastoriza	Lugo
23	631.020,11	4.801.892,91	A Pastoriza	Lugo
24	630.895,90	4.802.030,23	A Pastoriza	Lugo
25	629.806,21	4.802.466,75	Abadín	Lugo
26	627.882,93	4.803.382,62	Abadín	Lugo
27	627.174,47	4.804.505,68	Abadín	Lugo
28	626.745,95	4.804.509,76	Abadín	Lugo
29	626.472,06	4.805.501,00	Abadín	Lugo
30	628.113,17	4.806.645,23	Mondoñedo	Lugo

31	629.636,64	4.806.306,68	Mondoñedo	Lugo
32	629.050,18	4.805.609,92	Mondoñedo	Lugo
33	628.196,01	4.805.387,33	Mondoñedo	Lugo
34	628.113,17	4.804.496,74	Mondoñedo	Lugo
35	627.919,31	4.804.498,59	Mondoñedo	Lugo
36	628.237,63	4.803.688,88	Abadín	Lugo
37	630.016,92	4.802.985,50	Abadín	Lugo
38	630.270,94	4.802.775,25	Abadín	Lugo
39	630.397,89	4.802.603,39	A Pastoriza	Lugo
40	630.709,27	4.802.574,86	A Pastoriza	Lugo
41	631.276,25	4.802.220,42	A Pastoriza	Lugo
42	631.543,25	4.801.050,74	A Pastoriza	Lugo
43	632.232,51	4.800.281,32	A Pastoriza	Lugo
44	633.666,47	4.800.160,77	A Pastoriza	Lugo
45	633.921,04	4.800.557,93	A Pastoriza	Lugo
46	633.610,01	4.801.377,13	A Pastoriza	Lugo
47	633.868,23	4.801.899,55	A Pastoriza	Lugo
48	634.114,11	4.801.972,07	A Pastoriza	Lugo
49	634.360,10	4.801.607,69	A Pastoriza	Lugo
50	634.391,43	4.801.551,73	A Pastoriza	Lugo
51	634.610,48	4.801.967,73	A Pastoriza	Lugo
52	634.540,55	4.803.181,91	A Pastoriza	Lugo
53	634.960,66	4.803.388,24	A Pastoriza	Lugo
54	635.195,31	4.803.963,81	Mondoñedo	Lugo
55	636.148,86	4.804.898,29	Mondoñedo	Lugo
56	637.676,55	4.805.245,86	Mondoñedo	Lugo
57	637.878,49	4.805.268,36	Riotorto	Lugo
58	638.100,41	4.805.436,77	Riotorto	Lugo
59	638.281,54	4.805.545,98	Riotorto	Lugo
60	638.282,32	4.805.580,45	Riotorto	Lugo
61	638.481,90	4.806.218,50	Mondoñedo	Lugo
62	638.650,40	4.806.819,07	Mondoñedo	Lugo
63	638.574,13	4.807.149,87	Mondoñedo	Lugo
64	638.376,00	4.807.504,25	Mondoñedo	Lugo

65	638.376,02	4.808.196,81	Mondoñedo	Lugo
66	638.423,97	4.808.450,29	Lourenzá	Lugo
67	638.878,40	4.808.217,13	Lourenzá	Lugo
68	639.213,09	4.808.012,89	Lourenzá	Lugo
69	639.442,83	4.806.814,72	Lourenzá	Lugo
70	639.869,39	4.806.165,52	Mondoñedo	Lugo
71	639.099,04	4.805.705,93	Mondoñedo	Lugo
72	639.023,83	4.805.680,32	Mondoñedo	Lugo
73	638.885,52	4.805.179,58	Mondoñedo	Lugo
74	638.547,85	4.805.014,22	Riotorto	Lugo
75	637.767,44	4.804.863,90	Riotorto	Lugo
76	637.450,06	4.803.770,75	Riotorto	Lugo
77	637.542,16	4.802.838,39	Riotorto	Lugo
78	637.275,60	4.801.987,56	A Pastoriza	Lugo
79	637.156,58	4.800.871,84	A Pastoriza	Lugo
80	636.755,88	4.800.159,75	A Pastoriza	Lugo
81	636.816,40	4.799.607,79	A Pastoriza	Lugo
82	638.008,33	4.799.593,03	Riotorto	Lugo
83	636.429,32	4.799.612,62	A Pastoriza	Lugo
84	636.457,07	4.800.200,32	A Pastoriza	Lugo
85	636.985,86	4.802.451,80	A Pastoriza	Lugo
86	636.903,26	4.802.895,74	Riotorto	Lugo
87	636.982,15	4.803.449,01	Riotorto	Lugo
88	637.135,52	4.804.180,02	Riotorto	Lugo
89	637.436,06	4.804.800,61	Riotorto	Lugo
90	636.285,53	4.804.550,24	Mondoñedo	Lugo
91	635.567,20	4.803.695,23	Mondoñedo	Lugo
92	635.290,67	4.803.126,29	A Pastoriza	Lugo
93	635.036,39	4.802.957,83	A Pastoriza	Lugo
94	635.042,75	4.801.908,93	A Pastoriza	Lugo
95	634.769,65	4.801.165,86	A Pastoriza	Lugo
96	634.899,82	4.801.033,06	A Pastoriza	Lugo
97	635.036,72	4.800.765,39	A Pastoriza	Lugo
98	634.854,88	4.800.454,89	A Pastoriza	Lugo

99	634.842,76	4.800.298,87	A Pastoriza	Lugo
100	634.743,13	4.799.942,87	A Pastoriza	Lugo
101	635.590,74	4.798.411,38	A Pastoriza	Lugo
102	635.956,82	4.798.641,43	A Pastoriza	Lugo
103	636.170,80	4.798.732,77	A Pastoriza	Lugo
104	636.420,38	4.799.287,17	A Pastoriza	Lugo
105	636.428,73	4.799.612,59	A Pastoriza	Lugo

8.- Presupuesto de ejecución material total de él expediente: 89.529.986,41 €

8.1.- P. parcial «PE VILAMALAFRONSER»: 54.387.748,68 €

8.2.- P. parcial «LASMT 30 kV CS 01 – SEC 30/132 kV»: 2.200.949,62 €

8.3.- P. parcial «LASMT 30 kV CS 02 – SEC 30/132 kV »: 2.065.041,22 €

8.4.- P. parcial «SEC VILAMALAFRONSER 30/132 KV »: 3.381.308,64 €

8.5.- P. parcial «LASAT 132 kV SEC 30/132 kV - APOYO 1 LAAT»: 3.286.639,53 €

8.6.- P. parcial «LSAT 132 kV APOYO 80 LAAT 132 kV»: 379.468,89 €

8.7.- P. parcial Infra.Priv.«SEC.LUDRIO PROMOTORES»: 23.828.829,83 €

9.- Lea documentación de lana instalación podrá ser consultada a través de los siguientes enlaces:

9.1.- Los proyectos de lana instalación y sus Capas-GIS/Ficheros-Shape podrán ser consultados a través de él siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/f820cf0eef404777f55f117f94eeacd4e0cb098c>

Si exponen los cinco (5) proyectos que se indican:

9.1.1.- Proyecto Parque Eólico Vilamalafronser, de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

9.1.2.- Proyecto Subestación Eléctrica Concentradora Vilamalafronser 30/132 KV, de octubre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

9.1.3.- Proyecto LASAT 132 kV SÉ Concentradora Vilamalafronser 30/132 kV - Apoyo 1 Línea LAAT 132kV SI A Pastoriza -Rodeiro 30/132 kV - SET Rodela 132/400 kV (T.M. A Pastoriza), de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

9.1.4.- Proyecto LSAT 132 kV Apoyo 80 Línea LAAT 132 kV SÉ A Pastoriza -Rodeiro 30/132 KV - SET Rodela 132/400 KV - SÉ Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400kV (T.M. Castro de Rey), de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

9.1.5.- Proyecto SÉ Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 KV (T.M. Castro de Rey), de noviembre de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

9.2.- Él Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico Vilamalafronser y sus Infraestructuras de Acceso y Evacuación, de abril de 2024, suscrito por lana técnica redactora, Jaira Sánchez Piña, Colegiado núm. 4205 de él Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía, sus anexos, y otra documentación, podrá ser consultada a través de él siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/ceba58a7f9a0825a998f5bbdc235ccfbd8293781>

Él proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental común, en virtud de lo definido en él artículo 7.1.a de lana Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Lee corresponde la lana Dirección General de Política Energética y Minas de él Ministerio para lana Transición Ecológica y él Reto Demográfico otorgar lea resolución de AAP de lana instalación.

Lee corresponde la lana Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de él mismo Ministerio, formular lea LA DICE.

Lee corresponde la esta área Funcional de Industria y Energía de lana Delegación de él Gobierno en Galicia, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por lana que se desarrolla él Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de lanas Delegaciones de él Gobierno, que

actúa sobre lanas provincias de Lugo y A Coruña, lea condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que eres a quien pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/el consultas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lea tramitación de ambos procedimientos (AAP y LA DICE) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Si podrán presentar lanas alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de el día siguiente al de la última publicación de el presente anuncio, a través de el Registro Electrónico Común de la Administración General de el Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> ; en la oficina de Registro de lanas Subdelegaciones de el Gobierno y otros Registros oficiales; el por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas (AAP). Lan as alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con lanas AAP, se presentarán exclusivamente a través de el Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a lanas personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con lanas AAP para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos lo en el, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, lanas personas físicas podrán consultar lea documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de el Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. Lea consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h a 14h, el enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es .

También si podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación de el Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro de el apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde el día siguiente la publicación de este anuncio en el BOE/BOE:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/informacion_publica/instalaciones_electricas.html

Todas lanas alegaciones incluirán necesariamente lea referencia de el expediente **PEol-916**, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto si cite **Procedimiento IP (AAP-LA DICE)-«PEol-916- Vilamalafonser»**.

A Coruña, 18 de junio de 2025.- El Director de el Área de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

R. 1865

AYUNTAMIENTOS

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Contas , se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

A Pobra do Brollón, 26 de junio de 2025.- El Alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 1866

PORTOMARÍN

Anuncio

De conformidad con el decreto de 30 de julio se hace pública la convocatoria para la selección de personal laboral temporal para prevención y defensa contra incendios forestales en el marco del "Convenio de Colaboración suscrito entre la Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Portomarin para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales mediante la actuación de medios de prevención y defensa, cofinanciado parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:

UN (1) PEÓN CONDUCTOR Y TRES (3) PEONES DE BRIGADA.

UN (1) JEFE/A DE BRIGADA.

TRES (3) CONDUCTORES DE MOTOBOMBA

La convocatoria y las bases aprobadas están colgadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Portomarin en la siguiente dirección <http://portomarin.sedelectronica.gal> y en la página web del Ayuntamiento de Portomarin www.concellodeportomarin.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Portomarin, 30 de junio de 2025.- El Alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 1891

SARRIA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE MAYO DE 2025**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 26 de junio de 2025.- El Alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1867

Anuncio

Mediante Decreto 2025-0982, de fecha 23/06/2025, el Sr./Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sarria acordó aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de dos plazas de policía local, escala básica, mediante oposición libre (OYE 2024), fijando la composición del tribunal y la fecha del primero ejercicio y prueba de gallego.

Mediante Decreto 2025-1006, de fecha 26/06/2025, se modificó la composición del tribunal.

Mediante Decreto 2025-1007, de fecha 26/06/2025 y 2025-1018, de fecha 27/06/2025, se acordó la corrección de errores materiales de la lista definitiva de personas admitidas:

DECRETO 2025-0982:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE DUAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ESCALA BÁSICA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Antecedentes:

Mediante Decreto 2025-0798, de fecha 27/05/2025, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de dos plazas de policía local, publicándose en la sede electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>, en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablero de anuncios, concediéndose un plazo de **10 días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de emendar el defecto que había motivado su no admisión o a no exención de la prueba de conocimientos de la lengua gallega.

Constan los siguientes alegatos presentados a la lista provisional de personas admitidas y excluidas:

- Abad Díaz, Daniel: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano
- Alonso Cabaleiro, Andrea: presenta titulación exigida en las bases, Celga 4, justificante de pago de tasa de fecha 23/04/2025, DNI (parte delantera), carnet de conducir (parte delantera), certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 11/03/2025 y declaración jurada (no usa Anexo de las bases)
- Álvarez Fernández, Javier: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano, Anexo III, DNI, carnet de conducir, titulación exigida en las bases, justificante de pago de tasas de fecha 04/04/2025, Celga 4 y certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 03/06/2025.
- Arias Grandio, Manuel: Instancia junto con un escrito solicitando realizar la prueba en castellano.
- Blanco Méndez, Alberto: presenta Anexo II solicitando prueba en castellano, Anexo III y certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 16/06/2025
- Boado Cura, Sonia: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 22/04/2025.
- Carballo Daza, Iván: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 31/05/2025
- Caride Pereira, Marcos Antonio: presenta copia del recibo de presentación de la documentación 2025-Y-RE-1047 de fecha 23/04/2025, justificante bancario de fecha 23/04/2025, Instancia presentada el 23/04/2025, copia del DOGA Nº220 de fecha 14/11/2024 donde se indican las fiestas laborales del año 2025 de los ayuntamientos de Galicia, PDF con la Ley 39/2015 y escrito solicitando ser admitido, afirmando que reside en Vigo y que el 28 de marzo fue festivo.
- Carreño Martínez, Kevin: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025
- Castro Gómez, Brais: presenta carnet de conducir A2 y B
- Castro López, Naiara: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 28/05/2025
- Cela González, Adrián: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025, Anexo III, Anexo I (instancia) de otro proceso selectivo, carnet de conducir A2 y B, titulación exigida en las bases
- Cobas Barreiro, Enrique: presenta titulación exigida en las bases.
- Cobas Telez, Ana: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano, Anexo III, certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 02/06/2025, carnet de conducir A2 y B, Celga 4, titulación exigida en las bases, justificante de pago de tasas de fecha 25/03/2025 y DNI.
- Conde Le ve, Javier: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano
- Colores Barrio, María del Carmen: presenta justificante de pago de tasas de fecha 17/04/2025.
- Dávila Fernández, Juan Luis: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano
- Diz Grande, Adrián: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano
- Duarte Ingerto, Urko: presenta DNI
- Fernández Blanco, Miguel: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, y Anexo III.
- Folgueira Rodríguez, Mario: presenta carnet de conducir A2 y B.
- Franganillo Duarte, Carolina: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, Anexo III y carnet de conducir A2 y B.
- Fuentes Rodríguez, María del Pilar: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025.
- Fuentesecca García, Adrián: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, Anexo III, justificante de pago de tasas de fecha 20/04/2025, DNI, carnet de conducir A2 y B, titulación exigida en las bases, Celga 4 y certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 24/03/2025.
- Gago Galdo, Alejandro: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, y certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 15/06/2025.

- García Costa, Carolina: presenta justificante de pago de tasas de fecha 22/04/2025
- García Pérez, Álvaro: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, y Anexo III
- García Revalderia, Eduardo: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 07/04/2025.
- García Sindín, Lucas: presenta DNI y carnet de conducir A2 y B.
- Gontán Otero, Iván: presenta justificante de pago de tasas de fecha 28/03/2025
- González García, David: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 10/06/2025
- González García, Iria: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, Anexo III y certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 30/05/2025
- González García, Pablo: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 05/06/2025.
- González Molinos, Nadia: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, y certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 03/06/2025
- González Penin, Yoel: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, y parte de atrás del carnet de conducir A2 y B
- González Seco, Denise: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025
- González Vázquez, Marcos: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 15/04/2025
- Guerrero Pin, Joan Manuel: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 04/06/2025
- Hachero Álvarez, Noelia: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 13/06/2025
- Hermida Fresco, Sergio: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano
- Jiménez Cunqueiro, Jorrgé: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, Anexo III y certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 02/04/2025
- Lamela Gómez, Jacobo: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025, Celga 4, justificante de pago de tasas de fecha 07/04/2025, titulación exigida en las bases, DNI, carnet de conducir A2 y B, Anexo II solicitando el examen en castellano y Anexo III
- Ladra Varela, Saul: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 01/06/2025
- López Castro, Silvia: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 02/06/2025
- López Méndez, Fabián: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, y Anexo III
- Lorenzo Doural, Laura: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 28/05/2025
- Lorenzo Uriz, Brais: presenta justificante de registro 2025-Y-RE-1006 de fecha 22/04/2025, Anexo II solicitando la prueba en castellano, Anexo III, DNI, certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 22/04/2025, carnet de conducir A2 y B, certificado de cuenta bancaria, justificante de pago de tasas de fecha 22/04/2025, celga 4 y justificante de pago de tasas para expedición de titulación (sin aportar la titulación).
- Marcos Perez, David: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano
- Marcos Vázquez, Iago: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025
- Martínez Fontán, Alberto: presenta Anexo II, solicita la prueba en castellano, certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025. DNI, justificante de pago de tasas de fecha 28/03/2025 y titulación exigida en las bases.
- Méndez Pérez, Alexandra: presenta carnet de conducir A2 y B
- Miranda Pintaldi, Laura Tatiana: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 27/04/2025
- Nuevo López, Brais: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025
- Núñez Vázquez, Yanira: presenta justificante de tasas de fecha 22/04/2025, certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 02/06/2025, Anexo II solicitando la prueba en castellano, Anexo III, DNI, carnet de conducir A2 y B, Celga 4 y titulación exigida en las bases.
- Olivo de la Graça Varela, Daniel: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano
- Otero Lago, Ana: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 03/06/2025.
- Otero Pereira, César: presenta carnet de conducir A2 y B.
- Palmero, Gómez, Rubén: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 09/06/2025

- Parga Rodríguez, Alberto: presenta justificación de haber presentado la documentación correctamente dentro del plazo de presentación de instancias.
- Pazos Naveira, Ana Cristina: presenta carnet de conducir A2 y B
- Pena Lamigueiro, Diego: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 15/06/2025, DNI y carnet de conducir A2 y B.
- Pérez Álvarez, Enrique: presenta justificante del registro 2025-Y-RE-661 de fecha 25/03/2025 alegando haber presentado la documentación correctamente en plazo y Anexo II solicitando la prueba en castellano.
- Pernas Jorge, Rubén: presenta Anexo III, certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 21/04/2025, Anexo II solicitando la prueba en castellano, DNI, carnet de conducir A2 y B, justificante de pago de tasas de fecha 22/04/2025, Celga 4 y titulación exigida en las bases
- Pita Gómez, Guillermo: presenta Anexo II y solicita la prueba en castellano
- Prados Arias, Alejandro: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 30/05/2025.
- Rebolo Pena, Valeria: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 02/06/2025 y copia de la lista provisional de admitidos y excluidos
- Redondo Murillo, Paula: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 31/05/2025
- Rodríguez García, Alejandro: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 28/05/2025
- Rodríguez López, Ismael: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 13/06/2025
- Romero Barragán, Lidia María: presenta Anexo II solicitando prueba en castellano, Anexo III, justificante de pago de tasas de fecha 22/04/2025, Carnet de conducir A2 y B, certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 22/04/2025, titulación exigida en las bases y DNI.
- Silva Montull, Francisco: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 09/06/2025
- Senra Martínez, Pablo: presenta Anexo II solicitando prueba en castellano y Anexo III
- Serantes Corporales, Adrián: presenta Anexo II solicitando prueba en castellano, certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 10/06/2025, titulación exigida en las bases, justificante de pago de tasas de fecha 29/03/2025, Anexo III,
- Vázquez Valgo, Laura: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025
- Verdes López, Jesús: presenta carnet de conducir A2 y B
- Vidal Proupin, Javier: presenta carnet de conducir A2 y B
- Vilariño Gerpe, Eloy: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 19/03/2025
- Viso Hervella, Aleixo: presenta certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 05/06/2025

Asimismo, se detecta que el aspirante Cristian Varela Muílo aparecía, erróneamente, como no admitido, cuando sí tenía presentada la documentación correctamente presentada dentro de plazo.

Vistas los alegatos presentados por las personas aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, conforme el punto 4 de las bases, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELGA 4	IDIOMA PRUEBA	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
ABAD DÍAZ, DANIEL	**203*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
ABAL LLAVES, REINALDO	**545*	NO	CASTELLANO	SÍ	
ALAR OTERO, ANDREA	**112*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

ALONSO CABALEIRO, ANDREA	**398*	SÍ	NO INDICA	NO	NO PRESENTA MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EL IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA EN EL ANEXO III. NO PRESENTA PARTE TRASERA DEL PERMISO DE CONDUCIR A2 Y B. DETECTAS QUE Las TASAS FUERON ABONADAS HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE)
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, JAVIER	**149*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
ÁLVAREZ GÓMEZ, IAGO	**009*	SÍ	NO INDICA	NO	NO PRESENTA EL MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EL IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR A2 Y B.
ARES ROCA, MARÍA VICTORIA	**248*	SÍ	NO INDICA	NO	NO PRESENTA EL MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EL IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR A2 Y B. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS. EL JUSTIFICANTE DE La TASA ES INFERIOR AL IMPONERTE ESTABLECIDO EN Las BASES. NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO III)
ARGIBAY LAGO, RUDY	**633*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
ARGÜELLES AVIN, ADRIÁN	**349*	NO	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABONADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE)
ARIAS GRANDIO, MANUEL	**184*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
ARRIVI NÚÑEZ, YERAY	**654*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
BARBÓN SÁNCHEZ, RAÚL	**024*	NO	NO INDICA	NO	NO PRESENTA NINGUNA DE La DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN Las BASES: ANEXOS II E III INCLUIDOS EN Las BASES, FOTOCOPIA DNI, CARNET DE CONDUCIR A2 Y B, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS, JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS. NO INDICA IDIOMA DE La PRUEBA.
BARRERA BREIJO, BRAIS	**120*	SÍ	NO INDICA	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS.
BARREIRO IGLESIAS, IAGO	**661*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

BARREIRO SEOANE, JAVIER	**494*	SÍ	NO INDICA	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS NO ACTUAL. NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR A2 Y B. DECLARACIÓN JURADA NO SE CORRESPONDE CON La INCLUIDA EN Las BASES (ANEXO III). NO PRESENTA MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES (ANEXO II). NO INDICA EL IDIOMA DE La PRUEBA
BÉJAR CASTRO, NICOLE	**164*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
BLANCO MÉNDEZ, ALBERTO	**144*	NO	CASTELLANO	SÍ	
BOADO CURA, SONIA	**900*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
BOUZA LEIRO, DAVID	**320*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
BOUZÓN EXTREMADOURO, GUILLERMO	**059*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
CAMINO LOUREIRO, ELENA	**864*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
ROBLE DAZA, IVÁN	**600*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
CARDOSO RODRÍGUEZ, BORJA	**285*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
CARIDE PEREIRA, MARCOS ANTONIO	**738*	SÍ	NO INDICA	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO - NO ACREDITA RESIDENCIA EN VIGO (NO SUBSANABLE). TASA ABONADA HABÍA SIDO DE PLAZO - NO ACREDITA RESIDENCIA EN VIGO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA FOTOCOPIA DEL DNI. NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR A2 Y B. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS. NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO III)
CARREÑO MARTÍNEZ, KEVIN	**402*	NO	CASTELLANO	SÍ	
CASTRO BALEA, MANUEL	**010*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
CASTRO DE LEÓN, LUIS	**044*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
CASTRO GÓMEZ, BRAIS	**806	NO	CASTELLANO	SÍ	
CASTRO LÓPEZ, NAIARA	**095*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
CELA GONZÁLEZ, ADRIÁN	**662*	SÍ	NO INDICA	NO	NO PRESENTA EL MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EL IDIOMA DE La PRUEBA.
CHAPELA CAIÑO, GEMMA	**137*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
COBAS BARREIRO, ENRIQUE	**127*	NO	CASTELLANO	SÍ	
COBAS TELEZ, ANA	**604*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

CONDE LE VE, JAVIER	**372*	NO	CASTELLANO	SÍ	
COLORES BARRIO, MARÍA DEL CARMEN	**176*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
CORTÉS PÉREZ, ABEL	**194*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS NO ACTUAL.
COSTAS HERMIDA, MARÍA CRISTINA	**273*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS NO ACTUAL.
COSTAS TILVE, FAUSTINO JOSÉ	**854*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
COUSO VENCES, PABLO	**750*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
CRESPO CONDE, ADRIÁN	**473*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
DE La COSTA PIÑEIRO, RAQUEL	**837*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
DE La LAMA VÁZQUEZ, MARTÍN	**575*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO E INFERIOR AL IMONERTE INDICADO EN Las BASES (NO SUBSANABLE). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS NO ACTUAL.
DAVILA FERNÁNDEZ, JUÁN LUIS	**676*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
DÍAZ SOBRAL, DIEGO	**172*	SÍ	NO INDICA	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EL IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS. NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO III)
DIZ GRANDE, ADRIÁN	**602*	SÍ	CASTELAN	SÍ	
DUARTE INGERTO, URKO	**282*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
EIROA SANE, ÓSCAR	**568*	SÍ	NO INDICA	NO	NO PRESENTA EL MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EL IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR A2 Y B (DOCUMENTO ILEGIBLE). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS NO ACTUAL. NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO III).
ESMORÍS VÁZQUEZ, MARCOS	**124*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
FEIJOO PÉREZ, SHEILA	**459*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE).
FERNÁNDEZ ARMESTO, MIGUEL	**721*	NO	CASTELLANO	SÍ	
FERNÁNDEZ BLANCO, MIGUEL	**027	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

FERNÁNDEZ GEGUNDE, SANTIAGO	**107*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE).
FERNÁNDEZ OTERO, SERGIO	**305*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
FERNÁNDEZ ROMERO, RAMÓN.	**272*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
FIGUEIRAS GONZÁLEZ, ALEX	**823*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
FILGUEIRA VEIGA, JUAN PABLO	**612*	SÍ	NO INDICA	NO	NO PRESENTA EI MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EI IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS. NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS. NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE PORTAR ARMAS (ANEXO III).
FOLGUEIRA RODRÍGUEZ, MARIO	**501*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
FORMOSO MEIZOSO, RAFAEL	**187*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE)
FRANGANILLO DUARTE, CAROLINA	**477*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
FUENTES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	**226*	SÍ	CASTELLANO	NO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS
FUENTESECA GARCÍA, ADRIÁN	**165*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GAGO GALDO, ALEJANDRO	**741*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GARCÍA ARJONES, IRIA	**866*	NO	CASTELLANO	SÍ	
GARCIA COSTA, CAROLINA	**722*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GARCÍA GÓMEZ, PABLO	**650*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GARCÍA PÉREZ, ÁLVARO	**001*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GARCÍA REVALDERIA, EDUARDO	**688*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GARCÍA SINDÍN, LUCAS	**775*	NO	CASTELLANO	SÍ	
GARCÍA TUMBO, JORGE	**226*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GESTAL GALLEGO, FELIPE	**816*	NO	CASTELLANO	SÍ	
GIL MARZABAL, RUBÉN	**105*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GONTAN OTERO, IVAN	**610*	NO	CASTELLANO	SÍ	
GONZÁLEZ CABALEIRO, JOSÉ	**206*	NO	NO INDICA	NO	NO PRESENTA EI MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EI IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS. NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS. NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE PORTAR ARMAS (ANEXO III).

GONZÁLEZ CARBALLADA, MIGUEL	**975*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS NO ACTUAL.
GONZÁLEZ GARCÍA, DAVID	**321*	NO	CASTELLANO	SÍ	
GONZÁLEZ GARCÍA, IRIA	**723*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GONZÁLEZ GARCÍA, PABLO	**133*	NO	CASTELLANO	SÍ	
GONZÁLEZ MOLINOS, NADIA	**742*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GONZÁLEZ PENIN, YOEL	**061*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GONZÁLEZ SECO, DENISE	**671*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARCOS	**685*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
GUERRERO PIN, JOAN MANUEL	**918*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
HACHERO ÁLVAREZ, NOELIA	**062*	NO	CASTELLANO	SÍ	
HERMIDA FRESCOS, SERGIO	**304*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
INSUA OTERO, DANIEL	**535*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
JIMENEZ CUNQUEIRO, JORGE	**595*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LADO VILA, ADRIÁN	**825*	NO	CASTELLANO	SÍ	
LADRA VARELA, SAÚL	**265*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LAMELA GÓMEZ, JACOBO	**151*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LEIRO CAMBESES, YAGO	**249*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LIÑARES CASTELAO, MARTA	**113*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LIZ ARIAS, JAVIER	**145*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LÓPEZ CASTRO, SILVIA	**508*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LÓPEZ MARTÍNEZ, ADRIÁN	**763*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LÓPEZ MÉNDEZ, FABIÁN	**118*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LORENZO DOURAL, LAURA	**128*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LORENZO RODRÍGUEZ, ANDRÉS	**179*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
LORENZO URIZ, BRAIS	**128*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
MANEIRO CEDEIRA, ABELARDO	**001C	NO	CASTELLANO	SÍ	
MARCOS PÉREZ, DAVID	**063*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
MARCOS VÁZQUEZ, IAGO	**874*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

MARTÍN VALERLO, ALEJANDRO	**997*	NO	CASTELLANO	SÍ	
MARTÍNEZ FONTÁN, ALBERTO	**527*	NO	CASTELLANO	SÍ	
MÉNDEZ PÉREZ, ALEXANDRA	**124*	NO	CASTELLANO	SÍ	
MERINO MÉNDEZ, ERNESTO	**120*	NO	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). CARNET DE CONDUCIR ILEGIBLE
MIRANDA PINTALDI, LAURA TATIANA	**054*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
MOAR LÓPEZ, MARTÍN	**459*	NO	NO INDICA	NO	NO PRESENTA EI MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EI IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA EN Las BASES (CERTIFICADO OFICIAL). NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS. NO PRESENTA JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASAS. NO PRESENTA DECLARACION JURADA ANEXO III
MOCHALES VIGO, DAVID	**435*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
MOURIZ SOTO, BRUNO	**521*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
MOURONTE BRUZOS, ALEXIS	**649*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
MOLINO VARELA, CRISTIAN	**566*	NO	CASTELLANO	SÍ	
NUEVO LÓPEZ, BRAIS	**641*	SÍ	CASTELLANO	NO	
NÚÑEZ RACAMONDE, VÍCTOR JOSÉ	**635*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE)
NÚÑEZ REGAES, XOÁN	**417*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
NÚÑEZ VÁZQUEZ, YANIRA	**529*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
OLIVO DE La GRAÇA VARELA, DANIEL	**074*	NO	CASTELLANO	SÍ	
OTERO LAGO, ANA	**025*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
OTERO LINARES, LUCÍA	**621*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). ANEXOS II E III SIN FIRMAR
OTERO PEREIRA, CÉSAR	**336*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PACÍN MARIÑO, ADRIÁN	**984*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PADRES TALLÓN, LUIS ALFONSO	**289*	NO	CASTELLANO	SÍ	
PALMERO GÓMEZ, RUBÉN	**091*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PARGA RODRÍGUEZ, ALBERTO	**293*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PAZ LUEIRO, OSCAR	**687*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PAZOS NAVEIRA, ANA CRISTINA	**905*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

PENA LAMIGUEIRO, DIEGO	**975*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PÉREZ ÁLVAREZ, ENRIQUE	**518*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PÉRE PURRIÑOS, MIGUEL	**388*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PÉREZ CASTRO, ALBERTO	**074*	NO	NO INDICA	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA NINGUNA DE La DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN Las BASES
PÉREZ DOPICO, YAGO	**405*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE)
PÉREZ MALNERO, ANA MARÍA	**923*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE)
PÉREZ PIÑEIRO, ALFONSO	**035*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PERNAS JORGE, RUBEN	**090*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PITA GÓMEZ, GUILLERMO	**791*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PLACES FERNANDEZ, ALEJANDRO	**371*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PORTILLO OTERO, IVÁN	**791*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PRADOS ARIAS, ALEJANDRO	**179*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PUENTE FERNÁNDEZ, ALBA	**761*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
PUJALES ANCA, ALEJANDRO	**383*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
REBOLO PENA, VALERIA	**261*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
REBOLO TABOADA, XESÚS MANUEL	**363*	NO	CASTELLANO	SÍ	
REDONDO MURILLO, PAULA	**805*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
REGO ROMÁN, JOSÉ FRANCISCO	**175*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
ARROYOS SAMPEDRO, MARTA	**786*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
REGUEIRO MOSQUERA, MIGUEL ÁNGEL	**993*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
RIVAS BRAÑA, NOEL	**699*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
RODRÍGUEZ CORRAL, ANDREA	**192*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
RODRÍGUEZ DÍAZ, MIGUEL	**358*	NO	CASTELLANO	SÍ	
RODRÍGUEZ GARCÍA, ALEJANDRO	**504*	NO	CASTELLANO	SÍ	
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, NEREA	**618*	NO	NO INDICA	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA ANEXOS II E III. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS. NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR A2 Y B.

RODRÍGUEZ IGLESIAS, FABIÁN	**597*	NO	CASTELLANO	SÍ	
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ISMAEL	**644*	NO	CASTELLANO	SÍ	
RODRIGUEZ QUINTELA, ALEJANDRO	**703*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
RODRÍGUEZ RAMOS, VÍCTOR SANTIAGO	**327*	SÍ	NO INDICA	NO	NO PRESENTA EI MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EI IDIOMA DE La PRUEBA
RODRÍGUEZ TAIBO, DANIEL	**315*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE)
ROMA LEIRO, ARACELI	**335*	SÍ	NO INDICA	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EI IDIOMA DE La PRUEBA.
ROMERO BARRAGÁN, LIDIA MARÍA	**275*	NO	CASTELLANO	SÍ	
ROMERO GOMES, CAMILA CLARISSE	**770*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
SALADO ZAMAR, MIGUEL ÁNGEL	**988*	NO	CASTELLANO	SÍ	
SAMPAIO BARBOSA, NUNO-MIGUEL	**052*	NO	CASTELLANO	SÍ	
SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, DAVID	**556*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
SENRA MARTÍNEZ, PABLO	**523*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
SERANTES CORPORALES, ADRIÁN	**044*	NO	CASTELLANO	SÍ	
SILVA ABEIJON, DIEGO	**622*	SÍ	NO INDICA	NO	NO PRESENTA MODELO DE INSTANCIA INCLUIDO EN Las BASES. NO INDICA EI IDIOMA DE La PRUEBA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS
SILVA MONTULL, FRANCISCO	**427*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
SILVA REINOSO, CHRISTIAN ALENDRO	**760*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
SUÁREZ LODEIRO, SEGIO	**420*	NO	GALLEGO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA EN Las BASES
SUEIRO DOMÍNGUEZ, RAQUEL	**858*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
TABOADA SAN JULIÁN, NURIA	**340*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
TORRES FRAILE, EMILIO	**134*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
TOUCEDO CAMAÑO, RODRIGO	**360*	SÍ	GALLEGO	SÍ	
VARELA AMIL, ADRIÁN	**131*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

VARELA VÁZQUEZ, DANIEL ALEJANDRO	**489*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA (ANEXO III)
VARELA VÁZQUEZ, MARCOS	**855*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
VÁZQUEZ PACHECO, BRYAN	**552*	NO	CASTELLANO	NO	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS NO ACTUAL
VÁZQUEZ PAN, ALEJANDRO	**474*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
VÁZQUEZ VALGO, LAURA	**963*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
VERDES LÓPEZ, JESÚS	**733*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
VICENTE GARCÍA, DIEGO	**633*	NO	CASTELLANO	SÍ	
VIDAL PROUPIN, JAVIER	**628*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
VILABOA GARCÍA, DANIEL	**289*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
VILABOY ROMERO, MIGUEL ÁNGEL	**502*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS
VILARIÑO GERPE, ELOY	**018*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE).
VISO HERVELLA, ALEIXO	**528*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
VIVERO ALDREY, RUBÉN DARÍO	**628*	SÍ	CASTELLANO	NO	INSTANCIA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE). TASA ABANOADA HABÍA SIDO DE PLAZO (NO SUBSANABLE)

SEGUNDO. Publicar, conforme el punto 4 de las bases la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

TERCERO. Nombrar cómo miembros del tribunal calificador, conforme al punto 5 de las bases, a:

- PRESIDENCIA:

Titular: Oliver Armesto de Hojas . Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

Suplente: Fermín López Cabana. Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Sarria.

- VOCALÍAS:

Titular: Andrés Redondo Espejo. Jefe de la Policía Local de Ribadeo.

Suplente: Enrique Díaz Leiva. Policía Local del Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular: Alberto Rincón Bueno. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

Suplente: Ana Timiraos Fernández. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

Titular: Ana María Lombao Fouz. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

Suplente: Juan Carlos López Fernández. Policía Local del Ayuntamiento de Sarria.

- SECRETARÍA:

Titular: Patricia Fanego Candia. Técnico de Personal del Ayuntamiento de Sarria

Suplente: José Antonio Acarreo Asorey. Secretario General del Ayuntamiento de Sarria.

CUARTO. Notificar esta resolución a los miembros del tribunal para su constitución, así como al personal colaborador/controlador.

QUINTO. Fijar, según el establecido en la base 4.3, el lugar, fecha y hora de celebración del primero ejercicio (prueba de conocimientos):

→ **LUGAR:** IES Juglar Afonso Gómez

→ **DIRECCIÓN:** Rúa Ánxel Fole, s/n, 27600, Sarria

→ **FECHA:** jueves 10 de julio de 2025

→ **HORA:** 17:00

Según el establecido en la base 7.2, la prueba de evaluación del conocimiento de la lengua gallega se realizará a continuación de la prueba de conocimientos .

Según la base 4.4, comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de pruebas restantes, así como el listado de los/las aspirantes aprobados/las en cada ejercicio, se efectuará en el tablero de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

DECRETO 2025-1006:

PROCESO DE SELECCIÓN DE DUAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ESCALA BÁSICA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Antecedentes:

Mediante Decreto 2025-0982 se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de duas plazas de policía local, nombrando en el mismo al tribunal de selección.

Consta escrito de abstención de una vocal suplente, por lo que procede su sustitución.

Visto el establecido en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público respecto de las causas de abstención y recusación, así como establecido en la base 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar la abstención de la vocal suplente Ana Timiraos Fernández, Policía Local del Ayuntamiento de Sarria, y nombrar, en su lugar, como vocal suplente, a Ana María Reboló Varela, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Sarria.

SEGUNDO. Publicar, conforme el punto 4 de las bases la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

DECRETO 2025-1007:

PROCESO DE SELECCIÓN DE DUAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ESCALA BÁSICA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Antecedentes:

Mediante Decreto 2025-0982 se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de duas plazas de policía local, nombrando en el mismo al tribunal de selección.

Se advierten dos errores de transcripción en la referida lista de admitidos y excluidos:

- En los antecedentes se indica que María Pilar Fuentes Rodríguez aportó el certificado de antecedentes penitenciarios de fecha 29/05/2025; sin embargo, en la relación de personas admitidas y excluidas no se hace constar la subsanación , figurando cómo excluida.
- En la relación de personas admitidas y excluidas se indica que se indicó erróneamente que el aspirante Javier Vidal Proupin estaba en posesión del Celga 4, pero se trata de un error de transcripción, ya que no presentó a referida documentación.

Visto el establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de las corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Corregir los errores de transcripción de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en los siguientes términos:

Donde dice:

“**PRIMERO.** Aprobar, conforme el punto 4 de las bases, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos :

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELGA 4	IDIOMA PRUEBA	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
.....					
FUENTES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	**226*	SÍ	CASTELLANO	NO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENITENCIARIOS

VIDAL PROUPIN, JAVIER	**628*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	
-----------------------	--------	----	------------	----	--

...”

Debe decir:

“**PRIMERO.** Aprobar, conforme el punto 4 de las bases, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos :

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELGA 4	IDIOMA PRUEBA	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
.....					
FUENTES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	**226*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

VIDAL PROUPIN, JAVIER	**628*	NO	CASTELLANO	SÍ	
-----------------------	--------	----	------------	----	--

...”

SEGUNDO. Publicar, conforme el punto 4 de las bases la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

DECRETO 2025-1018:

PROCESO DE SELECCIÓN DE DUAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, ESCALA BÁSICA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

Antecedentes:

Mediante Decreto 2025-0982 se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión de duas plazas de policía local, nombrando en el mismo al tribunal de selección.

Mediante Dcreto 2025-0982 se aprobó la corrección de errores de la referida lista de admitidos.

Consta escrito, de fecha 27/06/2025, del aspirante Brais Nuevo López, en el que se evidencia un error, ya que subsanó las deficiencias que le constaban en la lista provisional de admitidos, pero sigue como no admitido sin indicación de causa.

Comprobada la documentación presentada, se comprueba que se trata de un error, ya que fue correctamente subsanada la documentación requerida dentro del plazo otorgado.

Visto el establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respeto de las corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Corregir los errores de transcripción de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en los siguientes términos:

Donde dice:

“**PRIMERO.** Aprobar, conforme el punto 4 de las bases, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos :

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELGA 4	IDIOMA PRUEBA	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
.....					
NUEVO LÓPEZ, BRAIS	**641*	SÍ	CASTELLANO	NO	

...”

Debe decir:

“**PRIMERO.** Aprobar, conforme el punto 4 de las bases, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CELGA 4	IDIOMA PRUEBA	ADMITIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
.....					
NUEVO LÓPEZ, BRAIS	**641*	SÍ	CASTELLANO	SÍ	

...”

SEGUNDO. Publicar, conforme el punto 4 de las bases la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es>

Sarria, 27 de junio de 2025.- El Alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1892

Anuncio

El Sr./Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sarria, mediante Decreto 2025-1013, de fecha 27/06/2025, acordó el siguiente:

CLAUDIO MELQUIADES GARRIDO MARTÍNEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA.

Mediante Decreto 2025-0912, de fecha 12/06/2025, se dio por finalizado el proceso selectivo para cubrir, con personal laboral hizo, dos plazas de operario de obras (Grupo V; Grupo de Cotización 10) por el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sarria del año 2022, elevándose la definitiva a propuesta del tribunal calificador y abriéndose el plazo para que las personas aspirantes que superaron el proceso de selección aportaran la documentación exigida en la base 10.

Transcurrido el referido plazo, consta que las personas propuestas aportaron a referida documentación exigida en la base 10.

Todo lo antes de conformidad con los puntos 9 y 10 de las bases reguladoras de la convocatoria que fueron aprobadas por Decreto 2025-0075 .

Consideran que la base 2 establece que “Las funciones de la plaza son las correspondientes a un operario, correspondiendo en la actualidad a las referidas para los puestos 03.02.04 y 03.02.05 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sarria, sin perjuicio de la posibilidad de adscripción a otro puesto de trabajo propio de la categoría por motivos autoorganizativos”

Visto que mediante Decreto 2025-0998 se asignó el puesto de trabajo 03.02.05 (Operario especialista adscrito al programa de otras infraestructuras) a personal laboral hizo de esta entidad, quedando vacante el puesto 03.02.29 (Ayudante de servicios varios adscrito al programa de instalaciones deportivas).

Visto que el artículo 12.d.4 del Acuerdo marco Básico Municipal para el personal funcionario del Ayuntamiento de Sarria, la cual es de aplicación al personal funcionario y/o laboral, establece que “los alcaldes-Presidentes podrán motivadamente y siempre que existan necesidades por razón del servicio o de urgencia asignar

personal a puestos de trabajo siguiendo criterios de profesionalidad , formación básica y complementaria y adaptación al puesto de trabajo ”.

Considerando a propuesta del tribunal y el referido Decreto 2025-0912.

Vista la Diligencia de Conformidad 2025-0208, de fecha 26/06/2025, emitida por la Intervención Municipal.

Vistas las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Contratar a las siguientes personas para ocupar, cómo personal laboral hizo, dos plazas de operario de obras (Grupo V; Grupo de Cotización 10) por el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sarria del año 2022:

1. Madruga Rodríguez, Francisco José (**618*), asignándole el puesto 03.02.04 (Operario especialista adscrito al programa de otras infraestructuras)
2. López Díaz, Daniel (**226*), asignándole el puesto 03.02.29 (Ayudante de servicios, varios adscrito al programa de instalaciones deportivas)

SEGUNDO.- Notificar a las personas contratadas, con indicación de que la relación laboral se iniciará el próximo 01/07/2025.

Asimismo, se les informa del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se establece con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria <https://sarria.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

CUARTO. Remitir al departamento de personal y a la intervención este decreto a los efectos oportunos.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se había resuelto expresamente, el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que se produzca el acto presunto.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sarria, 27 de junio de 2025.- El Alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1893

O Saviñao

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

Por Resolución de Alcaldía num. 2025/0194, de fecha 24 de junio de 2025, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondientes al mes de mayo de 2025, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias de Servicios Sociales del Ayuntamiento, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme al dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud del establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobramiento de los correspondientes recibos se realizará de conformidad al establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, art. 22 de la ordenanza reguladora municipal del SAF y art. 5 de la ordenanza del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 24 de junio de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1868

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del ayuntamiento de O Saviñao, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario 1/2025 (expte. 880/2025) en el presupuesto del ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por imponerte de 1.285.191,58 euros, destinado a atender gastos del ejercicio 2025.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los/las interesados/las puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

O Saviñao, 30 de junio de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1894

TABOADA

Anuncio

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Taboada por Resolución de Alcaldía de fecha 30.06.2025 aprobó la convocatoria y bases para seleccionar a:

- 1 jefe de brigada : Salario: 1.526,00 € brutos al mes, incluye el rateo de la paga extra.
- Modalidad de contratación: contrato temporal..
- Duración: **3 MESES ANUALIDAD 2025 Y 3 MESES ANUALIDAD 2026**
- Jornada: completa.
- Funciones: las que les son propias según se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : www.concellotaboada.es
- oficinas generales del Ayuntamiento de Taboada.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada.

Taboada, 30 de junio de 2025.- El Alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 1895

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA